



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2020

25 de julio de 2019 a 22 de julio de 2020

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

Nota del Secretario General

1. La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos está integrada por 36 miembros, elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). De conformidad con la resolución 65/266 de la Asamblea General y la resolución 7/2011 de la Conferencia de la FAO, el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO eligen cada uno a 18 miembros de la Junta Ejecutiva, con arreglo a la distribución que se indica en la resolución 65/266 de la Asamblea General.
2. En la reunión de gestión que tendrá lugar el 15 de abril de 2020, el Consejo Económico y Social elegirá a seis miembros de la Junta Ejecutiva, para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021, a fin de llenar las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2020 al terminar el mandato de los miembros siguientes: China, Guatemala, Hungría, Japón, Lesotho y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. Los miembros se elegirán con arreglo a la distribución siguiente¹:
 - a) Un miembro de los Estados incluidos en la Lista A;
 - b) Un miembro de los Estados incluidos en la Lista B;
 - c) Un miembro de los Estados incluidos en la Lista C;
 - d) Un miembro de los Estados incluidos en la Lista D;
 - e) Un miembro de los Estados incluidos en la Lista E.
4. En el anexo I de la presente nota se indican los 18 miembros de la Junta Ejecutiva elegidos por el Consejo Económico y Social. Para información del Consejo, en el anexo II figura la lista de los miembros de la Junta Ejecutiva elegidos por el Consejo de la FAO. En el anexo III se reproducen las listas de Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados miembros de la FAO que deben utilizarse para elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva.

¹ Los miembros se eligen de las listas que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos. Las listas se reproducen en el anexo III de la presente nota.



Anexo I

Dieciocho miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos elegidos por el Consejo Económico y Social

(Mandato de tres años)

Composición en 2020

Cuatro miembros de los Estados de la Lista A

Burkina Faso (2021), Burundi (2022), Lesotho* (2020), Madagascar (2022)

Cuatro miembros de los Estados de la Lista B

China* (2020), Irán (República Islámica del) (2021), República de Corea (2021), Turkmenistán (2022)

Cuatro miembros de los Estados de la Lista C

Cuba (2022), Guatemala* (2020)

Seis miembros de los Estados de la Lista D

Australia (2022), Austria¹ (2021), España (2022), Japón* (2020), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2020), Suecia (2021)

Dos miembros de los Estados de la Lista E

Federación de Rusia (2021), Hungría* (2020)

* Miembro saliente.

¹ Sustituyó a Suiza a partir del 1 de enero de 2020.

Anexo II

Dieciocho miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

(Mandato de tres años)

Composición en 2020¹

Cinco miembros de los Estados de la Lista A

Argelia* (2020), Angola (2022), Côte d'Ivoire (2021), Guinea Ecuatorial*² (2020), Somalia (2022)

Tres miembros de los Estados de la Lista B

Arabia Saudita (2022), India (2021), Kuwait (2021)

Tres miembros de los Estados de la Lista C

Argentina (2022), Brasil* (2020), Perú (2021)

Seis miembros de los Estados de la Lista D

Alemania (2022), Canadá (2022), Dinamarca* (2020), Estados Unidos de América (2021), Noruega* (2020), Países Bajos (2021)

Un miembro de los Estados de la Lista E

Polonia* (2020)

* Miembro saliente.

¹ Se puede obtener más información sobre los miembros elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en <https://executiveboard.wfp.org/es/miembros-de-la-junta>.

² Guinea Ecuatorial ocupa el puesto que se asigna por rotación. El puesto rotatorio se ocupará de la manera siguiente: se elegirá un Estado de la Lista A para ocupar el puesto adicional cada dos períodos, a partir del 1 de enero de 2012; se elegirá a un Estado de la Lista B para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2015; se elegirá a un Estado de la Lista A para ocupar el puesto adicional cada dos períodos, a partir del 1 de enero de 2018; se elegirá a un Estado de la Lista C para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2021.

Anexo III

Listas de Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura que se utilizan para elegir la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos¹

1. Países y territorios en desarrollo

Lista A

Angola	Gambia	Nigeria
Argelia	Ghana	República Centroafricana
Benin	Guinea	República Democrática del Congo
Botswana	Guinea-Bissau	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial	Rwanda
Burundi	Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Cabo Verde	Lesotho	Senegal
Camerún	Liberia	Seychelles
Chad	Libia	Sierra Leona
Comoras	Madagascar	Somalia
Congo	Malawi	Sudáfrica
Côte d'Ivoire	Malí	Sudán
Djibouti	Marruecos	Togo
Egipto	Mauricio	Túnez
Eritrea	Mauritania	Uganda
Eswatini	Mozambique	Zambia
Etiopía	Namibia	Zimbabwe
Gabón	Níger	

Lista B

Grupo I

Afganistán	Jordania	Qatar
Arabia Saudita	Kazajistán	República Árabe Siria
Bahrein	Kirguistán	Tayikistán
Emiratos Árabes Unidos	Kuwait	Turkmenistán
Irán (República Islámica del)	Líbano	Uzbekistán
Iraq	Omán	Yemen

¹ Extraídas del apéndice A del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos. De producirse un cambio en la composición de las Naciones Unidas o de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las secretarías de las Naciones Unidas y la FAO, respectivamente, introducirán los cambios oportunos después de celebrar las consultas necesarias con los Estados Miembros.

Grupo II

Bangladesh	Maldivas	República Popular
Bhután	Micronesia (Estados	Democrática de Corea
Brunei Darussalam	Federados de)	Samoa
Camboya	Mongolia	Singapur
China	Myanmar	Sri Lanka
Fiji	Nauru	Tailandia
Filipinas	Nepal	Timor-Leste
India	Niue	Tonga
Indonesia	Pakistán	Tuvalu
Islas Cook	Palau	Vanuatu
Islas Marshall	Papua Nueva Guinea	Viet Nam
Islas Salomón	República de Corea	
Kiribati	República Democrática	
Malasia	Popular Lao	

Lista C

Antigua y Barbuda	Dominica	Paraguay
Argentina	Ecuador	Perú
Bahamas	El Salvador	República Dominicana
Barbados	Granada	Saint Kitts y Nevis
Belice	Guatemala	San Vicente y las Granadinas
Bolivia (Estado	Guyana	Santa Lucía
Plurinacional de)	Haití	Suriname
Brasil	Honduras	Trinidad y Tabago
Chile	Jamaica	Uruguay
Colombia	México	Venezuela (República
Costa Rica	Nicaragua	Bolivariana de)
Cuba	Panamá	

2. Países económicamente desarrollados**Lista D**

Andorra	Francia	Noruega
Alemania	Grecia	Nueva Zelanda
Australia	Irlanda	Países Bajos
Austria	Islandia	Portugal
Bélgica	Israel	Reino Unido de Gran Bretaña
Canadá	Italia	e Irlanda del Norte
Chipre	Japón	San Marino
Dinamarca	Liechtenstein	Suecia
España	Luxemburgo	Suiza
Estados Unidos de América	Malta	Turquía
Finlandia	Mónaco	

Lista E

Albania
Armenia
Azerbaiyán
Belarús
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Chequia
Croacia

Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Federación de Rusia
Georgia
Hungria
Letonia
Lituania

Macedonia del Norte
Montenegro
Polonia
República de Moldova
Rumania
Serbia
Ucrania